

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 1 DE 11
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha:	6/07/2023
--------	-----------

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	SUBDIRECCION DE ALMACEN E INVENTARIOS
Responsable del área solicitante:	DIANA MARIA ESPINOSA ALMANZA
Correo Electrónico Institucional:	dianaespinosa@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba por una Universidad con calidad, moderna e incluyente”, establece como uno de sus componentes estratégicos el Eje Docencia y unas de sus líneas estratégicas en el fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La UNIVERSIDAD DE CORDOBA requiere cubrir y soportar las exigencias de protección a los bienes e intereses patrimoniales que posee, lo cual obliga como Entidad del Estado a la creación de un contrato con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La UNIVERSIDAD DE CORDOBA es un Ente Estatal Universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación, que entre sus objetivos consagra:

Dentro del proceso de acreditación Institucional mantener altos estándares de calidad y para ello se requiere la protección y salvaguarda de los bienes patrimoniales con una póliza de seguros de alta calidad y dentro de las condiciones contratadas.

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Contratación de la Universidad

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Adquisición de Póliza todo riesgo daños materiales combinados, para amparar las máquinas y equipos, edificios contra incendios y/o rayos, terremoto, temblor y/o erupción volcánica, daños por agua, por anegación, cobertura incendio todo riesgo, hurto simple o calificado, hurto corriente débil de muebles y enseres, equipos de procesamiento electrónicos de datos, equipos móviles, entre otros, de los Centros de Desarrollo Montería, Berasategui, Lórica, Planeta Rica, Montelíbano, Sahagún, Consultorio Jurídico, Torre Repetidora de Sierra Chiquita y la Barra y demás lugares donde por necesidad del servicio se hace necesario el traslado de activos fijos y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ADQUISICION DE PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PARA AMPARAR LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS, EDIFICIOS CONTRA INCENDIOS Y/O RAYOS, TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, DAÑOS POR AGUA, POR ANEGACIÓN, COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO, HURTO SIMPLE O CALIFICADO, HURTO CORRIENTE DÉBIL DE MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICOS DE DATOS, EQUIPOS MÓVILES, ENTRE OTROS, DE LOS CENTROS DE DESARROLLO MONTERÍA, BERASATEGUI, LORICA, PLANETA RICA, MONTELIBANO, SAHAGÚN, CONSULTORIO JURÍDICO, TORRE REPETIDORA DE SIERRA CHIQUITA Y LA BARRA Y DEMÁS LUGARES DONDE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE HACE NECESARIO EL TRASLADO DE ACTIVOS FIJOS



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
2 DE 11

y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **POLIZA TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PARA AMPARAR LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS, EDIFICIOS CONTRA INCENDIOS Y/O RAYOS, TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, DAÑOS POR AGUA, POR ANEGACIÓN, COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO, HURTO SIMPLE O CALIFICADO, HURTO CORRIENTE DÉBIL DE MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICOS DE DATOS, EQUIPOS MÓVILES, ENTRE OTROS**

1.1 BASE DE VALORACION

Edificio: Valor Reconstrucción
Mercancías: Valor costo
Demás Bienes: Valor de reposición

1.2 INDICES VARIABLES: 10%

1.3 BIENES ASEGURADOS

- **EDIFICACIÓN:**
Ubicación teniendo en cuenta las edificaciones descritas en el balance de prueba
Centro de desarrollo Montería
Centro de desarrollo Berastegui
Centro de desarrollo Lórica
Centro de desarrollo Montelíbano
Centro de desarrollo Sahagún
- **MAQUINARIA Y EQUIPO** (Equipos eléctricos y electrónicos de laboratorios y demás equipos que posean esa característica)
- **EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS** (Equipos médicos, científicos eléctricos, electrónicos y demás equipos que posean esa característica)
- **MUEBLES, ENSERES, Y EQUIPOS DE OFICINA** (Muebles y enseres: escritorios, sillas, divisiones modulares y demás muebles para la academia)
- **EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION** (Equipos eléctricos y electrónicos de comunicación, computación y demás equipos que posean esa característica)
- **EQUIPOS DE COMEDOR Y COCINA** (Equipos de comedor, cocina y despensas)
- **BIENES DE ARTE Y CULTURA** (Todo bien de arte y cultura que posee la institución)
- **SEMOVIENTES** (Todo semoviente que posee la institución)



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
3 DE 11

1.4 BIENES Y VALORES ASEGURADOS

COBERTURA	VALORES
EDIFICACION	
SEDE CENTRAL	\$ 156.035.123.196,24
SEDE BERASTEGUI	\$ 17.401.534.114,00
SEDE LORICA	\$ 2.618.719.065,00
SEDE MONTELIBANO	\$ 507.769.727,00
FONDO DE SALUD EDIFICIOS Y CASAS	\$ 977.400.000,00
CASSETAS Y CAMPAMENTOS	\$ 265.886.514,00
SEDE SAHAGUN	\$ 20.662.538.000,00
TOTAL EDIFICACION	\$198.468.970.616,24
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 2.006.113.437,08
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	\$20.009.067.876,46
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 4.714.280.234,64
EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	\$11.062.089.499,60
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSAS Y HOTELERIA	\$ 164.008.893,00
BIENES DE ARTE Y CULTURA	\$ 53.553.315,00
MERCANCIAS (SEMOVIENTES)	\$ 90.300.000,00

1.5 DESCRIPCIÓN DE AMPAROS:

1.5.1 AMPAROS BASICOS. Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, RECHAZAN la oferta.

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

1. Daño material (Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua y anegación) al 100 % por cada centro de desarrollo o zona
2. Extended Coverage (Tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, tormenta, tempestad, granizo, impacto de aeronaves y de vehículos) al 100% por cada centro de desarrollo o zona
3. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica al 100%
4. HMACC AMIT Terrorismo hasta \$80.000.000.000 por cada centro de desarrollo o zona, evento/vigencia.
5. Rotura de Maquinaria y Equipo al 100% del valor asegurado por evento /vigencia por cada centro de desarrollo o zona.
6. Corriente Débil hasta el 100% del valor asegurado por evento / vigilancia por cada centro de desarrollo o zona.
7. Sustracción con Violencia para todos los bienes, hasta los \$5.000.000.000 por cada centro de desarrollo o zona, evento / vigencia.
8. Sustracción sin Violencia (Hurto Simple) de los equipos, hasta \$250.000.000 por cada centro de desarrollo o zona, evento / vigencia.

1.5.2 OTROS AMPAROS: Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje y el no ofrecimiento de alguno de ellos, RECHAZAN la oferta.

INCLUYE:



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
4 DE 11

1. Gastos para la preservación de bienes. Hasta 20% de la suma asegurada de los bienes afectados, máximo hasta \$3.000.000.000 evento / vigencia.
2. Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro hasta 20% de la suma asegurada de los bienes afectados evento / vigencia.
3. Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida hasta 20% de la suma asegurada de los bienes afectados, máximo hasta \$3.000.000.000 evento / vigencia.
4. Gastos por concepto de remoción de escombros hasta 20% de la suma asegurada de los bienes afectados, máximo hasta \$3.000.000.000 evento / vigencia.
5. Honorarios profesionales hasta 20% de la suma asegurada de los bienes afectados máximo hasta \$3.000.000.000 evento / vigencia.
6. Reposición, remplazo y/o reconstrucción de archivos y/o documentos hasta 20% de la suma asegurada de los bienes afectados, máximo \$500.000.000 evento / vigencia.
7. Propiedad personal de empleados hasta \$50.000.000 evento/vigencia.
8. Rotura accidental de vidrios hasta 10% del valor de la edificación afectada, máximo hasta \$3.000.000.000 evento / vigencia.
9. Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de predios hasta \$500.000.000.
10. Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo hasta 20% del valor asegurado de los bienes afectados, máximo \$500.000.000 evento / vigencia.
11. Portador externo de datos hasta \$200.000.000 evento / vigencia
12. Reposición o reemplazo (Excepto para Equipo Eléctrico y Electrónico y Rotura de Maquinaria).
13. Traslado temporal de bienes, hasta \$500.000.000, máximo 30 días.
14. Amparo automático para nuevos bienes y/o propiedades hasta \$500.000.000,
15. Revocación de la póliza con aviso 30 días, con excepción de HAMCC y AMIT, Sabotaje, Terrorismo con 10 días;
16. Designación y nombramiento de ajustadores de común acuerdo entre las partes
17. Ampliación del plazo para aviso de siniestro hasta 30 días, excepto para HMAACC AMIT Terrorismo,
18. Anticipo de indemnización 50% del valor de la pérdida una vez demostrada la ocurrencia y cuantía
19. Derechos sobre el salvamento
20. Labores y Materiales con aviso por escrito dentro de los 60 días contados a partir de la iniciación de las misma
21. Cobertura para obras civiles terminadas o urbanismo que hacen parte de los predios asegurados de la Universidad, como son parqueaderos, plazoletas, andenes, vías, postes, separadores etc. Se entiende que dicho valor se encuentra dentro del valor de edificios. Sublímite hasta el 20% del valor asegurable del predio, sin exceder \$5.000.000.000. Esta cobertura opera si estos bienes están reportados en los valores asegurados y deben estar discriminados

2. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

2.1 LIMITE ASEGURADO: \$800.000.000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo)

2.2 MODALIDAD DE COBERTURA: "OCURRENCIA"

2.3 AMPAROS BASICOS: Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, RECHAZAN la oferta.

2.3.1. BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra la universidad de acuerdo con la ley colombiana como



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
5 DE 11

consecuencia de los daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte a personas causados por hechos dañosos, ocurridos durante la vigencia del seguro, derivadas de las actividades desarrolladas por la universidad en el giro normal de sus actividades.

INCLUYE:

1. El uso de ascensores y escaleras automáticas
2. Incendio y explosión
3. Posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad,
4. Posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas
5. Realización de eventos sociales organizados por la universidad. actividades sociales, culturales y deportivos no profesionales dentro y fuera de los predios asegurados.
6. Viajes de funcionarios de la entidad, en comisión de trabajo, dentro y fuera del territorio nacional
7. Participación de la universidad en ferias y exposiciones nacionales.
8. Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios.
9. Posesión y utilización de cafeterías, casinos y restaurantes.
10. Uso de maquinaria y equipos de trabajo de cargue y descargue y transporte dentro de predios de la universidad.
11. Responsabilidad civil por hechos atribuibles al personal de vigilancia y seguridad de la universidad que puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y errores de puntería. este amparo opera en exceso del límite asegurado de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que por ley se exige para este tipo de actividad o, en exceso del límite asegurado que la empresa de seguridad tenga contratado para estos efectos, siendo aplicable el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 smmlv.
12. Perjuicios patrimoniales, incluye daño emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
13. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

2.4. OTROS AMPAROS: Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje y el no ofrecimiento de alguno de ellos, RECHAZAN la oferta.

INCLUYE:

1. Costos y gastos de defensa, sublimitado a 50% por evento y 50% por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
2. Costos de cauciones, sublimitado a 20% por evento y por vigencia.
3. Gastos médicos, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; sublimitado a 10% por evento y 30% por vigencia.
4. Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro, sublimitado a 20% por evento y por vigencia.
5. Vehículos propios, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de \$150.000.000 para daños a bienes de terceros, \$150.000.000 por lesiones o muerte a una persona, \$300.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, soat y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. en caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a \$150.000.000 / \$150.000.000 / \$300.000.000. sublimitado a 40% por evento y 40% por vigencia.
6. Parqueaderos, debe amparar los daños, el hurto y hurto calificado de los vehículos, entendiéndose estos por automóviles y motos, que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control la universidad. sublimitado a \$30.000.000 por evento y \$300.000.000 por vigencia
7. Responsabilidad patronal. perjuicios que sean causados por la universidad, con ocasión de la muerte o lesiones corporales de sus empleados derivados de accidentes de trabajo en cuanto excedan las prestaciones laborales. sublimitado a 40% por evento y 40% por vigencia



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
6 DE 11

8. Polución y contaminación, perjuicios que se causen a terceros por la descarga, dispersión, liberación o escape de humo, vapores, hollín, gases, ácidos, álcalis, químicos tóxicos, líquidos o gaseosos, materiales de desecho u otros irritantes, contaminantes o pululantes dentro, sobre la tierra, la atmósfera o cualquier curso de agua, en los siguientes eventos:
 - a) Que la descarga, dispersión, liberación o escape sea accidental, inesperado y no dependa exclusivamente de la voluntad de la universidad.
 - b) Que el comienzo de dichos eventos ocurra durante la vigencia de la póliza.
 - c) Que la descarga, dispersión, liberación o escape sea físicamente evidente para la universidad, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de haber comenzado tal descarga, dispersión, liberación o escape.
 - d) Que las lesiones personales o daños a la propiedad de terceros causados por la descarga, dispersión, liberación o escape ocurran dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de haber comenzado la misma.
9. Contratistas y subcontratistas, se deberá cubrir los daños causados por los contratistas y subcontratistas al servicio de la universidad. opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. en caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 300 smmlv. sublimitado a 40% por evento y 40% por vigencia
10. Responsabilidad civil por la caída, el descope, la poda y el mantenimiento de árboles. sublimitado a 40% por evento y 40% por vigencia.

a. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) días, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba. La vigencia de la póliza será de un año, desde el 08 de agosto de 2023.

b. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Montería.

3. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$473.042.756.00).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el valor tomando el menor valor cotizado, lo cual relacionamos en la siguiente tabla:

Ítem	Descripción del bien o servicio	Cotización 1	COTIZACION 2
1	POLIZA TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PARA AMPARAR LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS, EDIFICIOS CONTRA INCENDIOS Y/O RAYOS, TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, DAÑOS POR AGUA, POR ANEGACIÓN, COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO, HURTO SIMPLE O CALIFICADO, HURTO CORRIENTE DÉBIL DE MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICOS DE DATOS, EQUIPOS MÓVILES, ENTRE OTROS	\$473.042.756,00 INCLUIDO IVA	\$523.659.096.00 INCLUIDO IVA
	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 7 DE 11
	ESTUDIOS PREVIOS	

4. FUENTE DE LOS RECURSOS

La fuente de recursos es por recursos de la nación.

5. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

a. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

A) Capacidad técnica

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con el de la presente invitación, dentro de los últimos cinco (5) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El valor total del contrato o la suma de estos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV tomado a la fecha de suscripción del acta de inicio de los contratos con que se acredite la experiencia.

b. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

FACTOR		PUNTAJE MAXIMO
FACTOR CALIDAD	Amparos y/o clausulas adicionales	400 puntos
FACTOR PRECIO	Valor de la oferta	200 puntos
	Deducibles	300 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 puntos
TOTAL		1000 puntos

6.2.1 FACTOR CALIDAD (MAXIMO 400 PUNTOS)

Este factor se calificará con fundamento en los siguientes ítems:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
8 DE 11

6.2.1.1 AMPAROS Y/O CLAUSULAS ADICIONALES - POLIZA TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES COMBINADOS (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Las cláusulas o amparos adicionales no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes, pero en caso de no ofrecerse se calificarán con cero (0) puntos.

Se asignará puntaje a los oferentes de acuerdo con las cláusulas y/o amparos adicionales que ofrezca, de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Dos (2) amparos o cláusulas adicionales	Obtendrá el puntaje de 50 puntos, el proponente que ofrezca dos (2) amparos o cláusulas adicionales al solicitado por la entidad sin costo adicional.
Cuatro (4) amparos o cláusulas adicionales	Obtendrá el puntaje de 100 puntos, el proponente que Ofrezca cuatro (4) amparos o cláusulas adicionales, distintos a los solicitados por la entidad sin costo adicional.
Seis (6) amparos o cláusulas adicionales	Obtendrá el puntaje de 150 puntos, el proponente que Ofrezca seis (6) amparos o cláusulas adicionales, distintos a los solicitados por la entidad sin costo adicional
Ocho (8) amparos o cláusulas adicionales	Obtendrá el puntaje de 200, el proponente que Ofrezca ocho (8) amparos o cláusulas adicionales, distintos a los solicitados por la entidad sin costo adicional

6.2.1.2 AMPARO Y/O CLAUSULAS ADICIONALES - POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Las cláusulas o amparos adicionales no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes, pero en caso de no ofrecerse se calificarán con cero (0) puntos.

Se asignará puntaje a los oferentes de acuerdo con las cláusulas y/o amparos adicionales que ofrezca, de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Un (1) amparo o clausula adicional	Obtendrá el puntaje de 50, el proponente que ofrezca un (1) amparo adicional al solicitado por la entidad sin costo adicional.
Dos (2) amparos o cláusulas adicionales	Obtendrá el puntaje de 100, el proponente que Ofrezca dos amparos o cláusulas adicionales, distintos a los solicitados por la entidad sin costo adicional.
Tres (3) amparos o cláusulas adicionales	Obtendrá el puntaje de 150, el proponente que Ofrezca tres amparos o cláusulas adicionales, distintos a los solicitados por la entidad sin costo adicional
Cuatro (4) amparos o cláusulas adicionales	Obtendrá el puntaje de 200, el proponente que Ofrezca cuatro amparos o cláusulas adicionales, distintos a los solicitados por la entidad sin costo adicional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
9 DE 11

ESTUDIOS PREVIOS

6.2.2 FACTOR PRECIO

6.2.2.1 VALOR DE LA OFERTA (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total ofertado (suma de precios unitarios) en el formato respectivo, debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

En caso de decimales, se asignará por exceso o defecto a la unidad más cercana.

El valor de la oferta NO puede superar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

6.2.2.2 DEDUCIBLES (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Se calificarán los deducibles en cada uno de los amparos de la siguiente manera:

	PORCENTAJE DE DEDUCIBLE	PUNTOS
POLIZA TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES COMBINADOS		
Daños materiales, incluye incendio, explosión, anegación, extended coverage, y Demás Eventos	30% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV	El proponente que ofrezca menor deducible al establecido se le otorgará 30 puntos
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica	3% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV	El proponente que ofrezca menor deducible al establecido se le otorgará 30 puntos
HMACC AMIT Terrorismo	10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV	El proponente que ofrezca menor deducible al establecido se le otorgará 30 puntos
Rotura de Maquinaria	15% del valor de la pérdida mínimo 5 SMMLV	El proponente que ofrezca menor deducible al establecido se le otorgará 30 puntos
Corriente Débil Daño interno: Hurto Simple y Calificado. Equipos Móviles y Portátiles. Equipos médicos:	Daño interno: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV. Hurto Simple y Calificado 20% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. Equipos Móviles y Portátiles: 15% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. Equipos médicos: 20% del valor de la pérdida, mínimo 4 SMMLV	El proponente que ofrezca menor deducible al establecido se le otorgará 60 puntos
Sustracción con Violencia (Hurto Calificado)	15% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMML	El proponente que ofrezca menor deducible al establecido se le otorgará 30 puntos
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Cauciones Judiciales	10% de los gastos incurridos	El proponente que ofrezca menor



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
10 DE 11

ESTUDIOS PREVIOS

		deducible al establecido se le otorgará 30 puntos
RCE Parquaderos	15% del valor de la pedida, mínimo 3 SMMLV	El proponente que ofrezca menor deducible al establecido se le otorgará 30 puntos
Demás amparos	10% del valor de la pedida, mínimo 3 SMMLV	El proponente que ofrezca menor deducible al establecido se le otorgará 30 puntos

6.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50
MIXTOS (NACIONALES Y EXTRANJEROS)	75

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la presente contratación se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Oficina de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control Supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal de compromiso.
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 11 DE 11
	ESTUDIOS PREVIOS	

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del subdirector administrativo de la subdirección de Almacén e inventarios de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

N.A.

9. ANEXOS

1. Cotizaciones
2. Solicitud de CDP

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
SUBDIRECCION ALMACEN E INVENTARIOS	DIANA MARIA ESPINOSA ALMANZA	ORIGINAL FIRMADO